

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00305
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE ESPITIA MÁRQUEZ
DEMANDADO : JOSÉ ARVEY CASTILLO

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante —fls. 20 a 22- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-